

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, con punto de Acuerdo para el efecto de que esta Legislatura, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, así como Punto de Acuerdo mediante el cual se gira un exhorto a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve modificar el punto primero del Acuerdo número 06, de fecha 29 de septiembre de 2015.
- 6.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de esta Legislatura, en relación al convenio que suscribirán el Congreso del Estado de Sonora con la Congregación Mariana Trinitaria.
- 7.- Posicionamiento que presenta la diputada Angélica María Payán García, en relación a la Conmemoración del Sesenta y Dos Aniversario del Voto Femenino en México.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 15 DE OCTUBRE DE 2015**

13-October-2015 Folio 0072

Escrito del Diputado Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del Decreto por el que se reforma el inciso C) y se adicionan el párrafo segundo del inciso A) e inciso D) del punto primero y el párrafo quinto del punto segundo de la Declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

Honorable Asamblea:

La suscrita, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura y en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, propuesta con Punto de Acuerdo para el efecto de que esta Legislatura Estatal, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, así como Punto de Acuerdo mediante el cual se gira un exhorto a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, motivando dicha solicitud bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El artículo 4º de la Constitución Federal establece el derecho humano de toda persona a la protección de la salud. La mejor forma de procurar el debido cumplimiento de ese derecho es, sin duda alguna, a través de la prevención.

No hay arma más eficaz para atacar cualquier enfermedad que evitándola.

Hay incluso enfermedades que, siendo incurables, pueden evitarse si se toman las precauciones debidas.

La aplicación de vacunas, una buena alimentación, visitas periódicas a médicos, son sólo algunas de las medidas que pueden evitar o cuando menos disminuir el riesgo de adquirir una enfermedad.

Pero ninguna de ellas tan eficiente como arraigar una cultura de la prevención.

Por mencionar un ejemplo, quizá el más grave, de acuerdo con datos del INEGI, tan solo en 2013 fallecieron en México 78,582 personas a causa del padecimiento de algún tipo de cáncer, ubicándose como la tercera causa de muerte, sólo después de la diabetes y de las enfermedades hipertensivas.

Muchas de esas muertes fueron ocasionadas por algunos tipos de cáncer que, de haberse detectado a tiempo, podrían haberse curado, por lo que las defunciones que ocurren por estos tipos son consideradas en el marco de la mortalidad en exceso evitable.

Ejemplos de ello son el cáncer de mama, el cáncer de cérvix, el cáncer de bronquios, tráquea, garganta y lengua, así como el cáncer de próstata.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cerca del 30% de los casos de cáncer pueden ser prevenidos, y en el caso de los cánceres asociados al sistema respiratorio, el porcentaje podría llegar hasta 70%.

Lastimosamente, en México más del 75% de los casos de cáncer son diagnosticados en etapas localmente avanzadas de la enfermedad.

De ahí que uno de los problemas claves en el tratamiento del cáncer es la detección temprana de la enfermedad.

En esa tesitura, tratándose de prevención de enfermedades no hay tiempo que perder, ni nunca se es demasiado temprano para inculcar la cultura de que es mejor prevenir que lamentar.

De ahí la importancia de que desde los niveles de educación básica se hable sobre la detección temprana de cáncer y, en general, sobre las medidas de prevención de enfermedades.

El artículo 3º de la Constitución Federal establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, la cual es obligatoria para todos.

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, obligándose el Ejecutivo Federal a determinar los planes y programas de estudio de la educación básica, considerando la opinión de los gobiernos de los Estados, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale.

Por su parte, la Ley General de Educación establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, correspondiendo de manera exclusiva a la autoridad educativa federal la atribución de determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y secundaria, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales.

En consecuencia, con fundamento en lo prescrito por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto al análisis de esta Cámara, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 7, fracción X, 12, fracción I, 13, fracción II y 47, fracción I de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, **a través de la cultura de la prevención**, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **los cuales deberán incluir invariablemente temas relativos a la forma de prevenir enfermedades**, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Artículo 13.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

II.- Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **entre los que se incluirá la temática relativa a la prevención de enfermedades**;

Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

I.- Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;

Dichos conocimientos deberán incluir aspectos relativos a la prevención de enfermedades y situaciones de riesgo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Cultura del Estado para que, a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones competenciales, diseñe e implemente en todos los planteles de educación básica de la Entidad, actividades dirigidas a los estudiantes y sus padres, tales como cursos, conferencias, talleres y grupos de trabajo, por mencionar algunas, relacionadas con la prevención de enfermedades y de situaciones de riesgo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

Hermosillo, Sonora, a 15 de octubre de 2015

DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo número 06, aprobado el día 29 de septiembre del año en curso, por lo que con el objeto de cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación exigidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Las Comisiones del Congreso del Estado son órganos colegiados integrados por diputados, cuyas funciones consisten en analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por el Pleno para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes, siendo facultad del Pleno Legislativo definir por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros, las Comisiones Ordinarias que se integrarán y los miembros que formarán parte de éstas, para lo cual, se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existentes en el Congreso, teniendo los Grupos Parlamentarios derecho a presidir un número de Comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas, según lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Al efecto, mediante Acuerdo número 06, de fecha 29 de septiembre de 2015, este Poder Legislativo aprobó la integración de las Comisiones de Dictamen Legislativo, de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la de Administración, mismas que ejercen sus atribuciones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de esta Representación Popular y el citado Acuerdo.

Ahora bien, cabe mencionar que el día 08 de octubre del año 2015, derivado de una iniciativa presentada por la diputada Angélica María Payán García, este Poder Popular aprobó el decreto número 04 que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con la finalidad de modificar el nombre de la entonces “Comisión de Asuntos de Equidad y Género”, cambiando su denominación a “Comisión para la Igualdad de Género”.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de redoblar los esfuerzos en la materia de la igualdad de género, surge la inquietud de los diputados Jesús Epifanio Salido Pavlovich, Moisés Gómez Reyna, Fermín Trujillo Fuentes, Luis Gerardo Serrato Castell, Carlos Alberto León García y Juan José Lam Angulo, de sumarse a los trabajos de la referida Comisión, por lo que solicitaron ser incluidos en la integración de la misma; en relación con lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, consideramos que con la inclusión de los diputados antes señalados a la multicitada Comisión, se atiende oportunamente la igualdad de género en el desarrollo de los trabajos al interior de dicho órgano colegiado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve modificar el punto primero del Acuerdo número 06, de fecha 29 de septiembre de 2015, para quedar como sigue:

ACUERDO

PRIMERO.- ...

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN a la **COMISIÓN DE SALUD** ...

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA
SECRETARIO
SECRETARIA

DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA
DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA
DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

SECRETARIO	DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIA	DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA	DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
SECRETARIO	DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH
SECRETARIA	DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA	DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO	DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA
SECRETARIO	DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SEGUNDO.- al TERCERO.- ...

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 15 de octubre de 2015.

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH
PRESIDENTE

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA
SECRETARIO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉREZ MAZÓN
SECRETARIA**

POSICIONAMIENTO SOBRE EL CONVENIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA

En la búsqueda del bienestar de los sectores poblacionales más necesitados de nuestra comunidad, son varias las organizaciones tanto públicas como privadas, que concurren a esta noble causa.

Tal es el caso, por ejemplo, de este Congreso del Estado de Sonora, que como institución pública cuenta, dentro de sus obligaciones legales, con la señalada en el artículo 64, fracción XXXV de nuestra Constitución Local; la cual, en nuestro carácter de integrantes de esta Soberanía, nos compromete a velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a nuestro alcance, a su prosperidad general.

Por otro lado, tenemos a las organizaciones creadas de manera directa por la sociedad civil, mismas que, sin fines de lucro y sin tener ninguna dependencia con el Gobierno, pero con el más puro ánimo de tender una mano a los integrantes más vulnerables de nuestra comunidad, se dedican a realizar actividades de interés social, en la seguridad de que, contribuir al desarrollo de la calidad de vida de las personas menos favorecidas, significa construir un mejor futuro para la sociedad en su conjunto.

Como ejemplo de éstas organizaciones civiles, tenemos a la Congregación Mariana Trinitaria, la cual es una institución privada no lucrativa de asistencia social, sin fines políticos ni religiosos, cuya misión está centrada en apoyar programas y proyectos de desarrollo familiar y comunitario, enfocándose en las zonas con los índices más altos de pobreza y rezago social, procurando fusionar el compromiso social del gobierno, la sociedad y la misma comunidad afectada.

Esta distinguida institución civil tiene presencia, no solo en nuestro Estado sino en toda la República Mexicana, enarbolando como objetivo principal la

disminución de la incidencia y la severidad de la pobreza y rezago social de los estados, municipios y localidades a nivel nacional y regional.

En ese sentido, los diputados que integramos esta LXI Legislatura somos conscientes que uniendo esfuerzos con instituciones como la Congregación Mariana Trinitaria, podremos lograr mayores beneficios en favor de las familias más necesitadas de nuestra entidad.

En razón de lo anterior, nos es muy grato informar a la sociedad sonorenses que, en los próximos días, este Congreso del Estado de Sonora celebrará un convenio con la Congregación Mariana Trinitaria, con el propósito de trabajar en conjunto para realizar políticas, programas y acciones de salud, vivienda, educación, alimentación, protección social, dinámica de ingreso e infraestructura básica de forma general y focalizada, para generar un mayor número de capacidades y abrir nuevas oportunidades para el desarrollo de cada una de las comunidades que conforman el Estado de Sonora.

Es cuanto, señor Presidente.

EN NOMBRE PROPIO LA SUSCRITA ANGÉLICA MARIA PAYÁN GARCIA Y EN EL DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN, ES QUE VENGO A EXPONER POSICIONAMIENTO CON RESPECTO A LA CONMEMORACIÓN DEL SESENTA Y DOS ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO.

En 1948, las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, explicitando el derecho de las mujeres al voto y su acceso a cargos públicos, no sin antes haber presentado una larga lucha para que se lograra el respeto al derecho al voto femenino.

Esta consignada en la historia que en América Latina, Uruguay, fue el primer país en aprobar el sufragio femenino en 1927, en México nuestro País desde 1922, en el estado de Yucatán se reconoció el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales y estatales; En 1923 en San Luis Potosí, se aprobó la ley que permitió a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales.

Solo es hasta el año de 1947, durante el gobierno del presidente **Miguel Alemán**, es que se reconoce a la mujer mexicana el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales, logrando un gran paso, pero solo se relanzaba la lucha por la igualdad.

En el año de **1953**, el presidente **Adolfo Ruiz Cortines** recién inicio su mandato Cumplió su promesa de campaña y promulgó las reformas constitucionales, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana, la lucha por el reconocimiento y el derecho iniciaba a cosechar frutos.

Es importante mencionar y reconocer que fue el movimiento sufragista internacional, quien tuvo que escalar las barreras sociales, económicas y políticas, para promover la extensión del sufragio y el derecho de todas las mujeres a votar.

Desde aquellos años cincuenta hasta los años recientes las mujeres no hemos cedido en nuestro empeño de mejorar nuestras condiciones en el ambito

político, social e empresarial, en lo personal he de manifestar mi beneplacito por los avances en materia de derechos políticos en México para las mujeres, dichos avances en los últimos años gracias a las reformas jurídicas que establecieron el principio de paridad.

Es así la crónica de una afanosa perseverante labor orientada a edificar una política pública destacando que se han articulado mecanismos que nos permiten contar con un mayor número de mujeres en la toma de decisiones, y mayor inclusión de las mujeres en sus dirigencias y órganos de decisión de todos los partidos políticos.

A nivel nacional ya contamos con un Observatorio de Participación Política, proyecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, en el que participan los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la Administración Pública Federal.

Sin embargo, sabemos que la paridad sustantiva aún no es una realidad en nuestro estado, y reconocemos que esto nos exige un trabajo comprometido de los partidos políticos y de las autoridades e instituciones electorales, y de cada una y uno de los legisladores.

Por lo anterior antes expuesto es que me permito realizar un atento **exhorto** a las y los diputados a que accionemos “sin prisa y sin pausa” a favor de mecanismos que permitan construir una solida democracia en que la paridad se construya de ley y de hecho en todos los órdenes de gobierno y en los tres poderes del estado.

Por ello impulsaremos el establecer un observatorio estatal que nos permita dar seguimiento a los progresos en esta materia, y socializar la información con la ciudadanía de manera oportuna, confiable y concreta, de manera perseverante promoveremos estrategias que permitan reconocer, conceptualizar y definir los alcances e implicaciones sociales de las violencias que se ejercen en el campo político.

Los invito pues a que impulsemos las reformas a la legislación electoral para que sea reconocida la violencia política. Logremos que Visibilicemos en la LEY las diferencias y la discriminación que obstaculiza una vida de paz y armonía en nuestra sociedad.

Promovamos mecanismos de formación política y plural para todas las mujeres de cualquier partido político y de la sociedad civil.

Es imperioso Impulsar la formación y sensibilización de las nuevas generaciones, sobre el reconocimiento de los Derechos Humanos y la lucha histórica de mujeres y hombres para el actual ejercicio pleno del sufragio libre.

Estoy segura de que las y los integrantes de la sexagésima primera legislatura impulsaremos acciones que garanticen la plena inclusión de las mujeres en el escenario político y social en el estado y poder lograr que hombres y mujeres puedan gozar la igualdad sustantiva y efectiva.

Es cuanto, señor Presidente.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.